

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1766-2005

CELEBRADA EL 17 DE JUNIO, 2005.

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio DF 292-2005 del 8 de junio del 2005 (REF. CU-239-2005), suscrito por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero, en el que adjunto el oficio O.J.2004-291 de la Oficina Jurídica, relacionado con devoluciones a estudiantes.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio DF 292-2005 de la Dirección Financiera, con el fin de que se invite al MBA. Víctor Aguilar y aclare su inquietud.**
- 2. Instar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para que se pronuncie lo antes posible, en relación con la consulta realizada por el Consejo Universitario en sesión 1765-2005, Art. IV, inciso 13-q).**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe nota CE-098-2005 del 9 de junio del 2005 (REF. CU-241-2005), suscrita por el Lic. René Muñíos, Secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 7-2005, Art. III, del 26 de mayo del 2005, en el que manifiesta el interés del

Consejo Editorial, para que la Sra. María Eugenia Bozzoli pueda continuar participando en el Consejo Editorial.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio CE-098-2005 del Consejo Editorial, en vista de que este asunto ya fue resuelto por el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota del 10 de junio del 2005 (REF. CU-242-2005), suscrita por el Sr. Mario Alfaro, Secretario General del Sindicato UNE-UNED, en el que solicita una modificación al Artículo 113, inciso a) del Estatuto de Personal, aprobado en sesión 1761-2005, Art. IV, inciso 10).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio del Sindicato UNE-UNED, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Conocida la información brindada por el señor Rector, en relación con el proyecto del Colegio Nacional de Educación a Distancia, SE ACUERDA:

1. Manifestar el apoyo del Consejo Universitario a las gestiones del señor Rector y de la Comisión que trabaja en el proyecto del CONED, por considerarlo de proyección institucional y de la sociedad en general.

2. Invitar al M.Sc. Marvin Calvo a una sesión del Consejo Universitario, con el fin de que realice una presentación del proyecto del CONED.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2005-178 del 7 de junio del 2005 (REF. CU-234-2005), suscrito por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1764-2005, Art. IV, inciso 5-a), sobre las observaciones al proyecto de Reglamento para la Contratación de Académicos Jubilados en la UNED.

En atención a las observaciones realizadas por la Oficina Jurídica, se deja sin efecto el acuerdo tomado en sesión 1764-2005, Art. IV, inciso 5), y se sustituye por el siguiente:

“Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 183-2005, Art. III, del 19 de mayo del 2005 (CU.CPDOyA-2005-032), en relación con la propuesta de Reglamento para la Contratación de Académicos Jubilados en la UNED, presentada por la Licda. Marlene Víquez Salazar.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 76 de la Ley 7531 del Régimen de Jubilaciones del Magisterio Nacional establece:

“El jubilado que reingrese en la vida activa, con percepción de salario a cargo del Estado o sus instituciones, suspenderá la percepción de su jubilación durante el tiempo en que se encuentre activo a excepción, estrictamente, del personal académico al servicio de las instituciones de enseñanza superior estatales recontratados hasta por un máximo de medio tiempo, para programas de posgrado o investigación, de conformidad con los requisitos que cada entidad establecerá al efecto....”.

2. Al académico pensionado, por el régimen de jubilaciones del Magisterio Nacional, se le reconoció al momento de jubilarse, por parte de alguna institución estatal, el derecho de las

prestaciones (cesantía) definido en el artículo 29 del Código de Trabajo.

3. El derecho de las prestaciones (cesantía) por cualquiera de los regímenes de jubilaciones estatales, se cancelan por una única vez.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Reglamento para la Contratación de Académicos Jubilados en la UNED, con las modificaciones propuestas por la Oficina Jurídica en oficio O.J.2005-178. (Figura como anexo No. 1 a esta acta)
2. Derogar el Reglamento para la Contratación y Reconstratación de Personal Académico de la Universidad Estatal a Distancia, amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1068, Art. V, inciso 9) de 1 de diciembre de 1993.
3. Reformar el Artículo 102 del Estatuto de Personal para que se lea:

“Artículo 102: Estatuto de Personal

Los funcionarios en Carrera Universitaria que se acojan a los beneficios de la jubilación cesarán en sus funciones. Podrán participar en todos los actos oficiales de la Universidad y podrán ser reconstratados hasta por un máximo de medio tiempo, para programas de posgrado o de investigación, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento correspondiente. La posibilidad de reconstratación es extensiva a los académicos jubilados de las demás universidades estatales.

Los jubilados al amparo de regímenes de pensiones distintos al del Magisterio Nacional, sólo podrán ser contratados por la UNED sin suspender la pensión, si la respectiva Ley o normativa lo permite de manera expresa.”

4. Solicitar a la Administración que realice las gestiones a las instancias correspondientes, para su implementación y divulgación lo antes posible.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2-a)

Se recibe el oficio ORH-580-2005 del 16 de junio del 2005 (REF. CU-243-2005), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda sus observaciones sobre el Reglamento para la Contratación de Académicos Jubilados en la UNED, de conformidad con lo solicitado en sesión 1764-2005, Art. IV, inciso 5-a).

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración las observaciones realizadas por la Oficina de Recursos Humanos al Reglamento para la Contratación de Académicos Jubilados en la UNED, con el fin de que se consideren en el momento de proceder con la recontractación de jubilados.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 4)**

Se acoge la revisión del acuerdo tomado en sesión 1765-2005, Art. IV, inciso 7), y SE ACUERDA modificarlo en el siguiente sentido:

“Se conoce oficio R.289-2005 del 3 de mayo del 2005 (REF. CU-222-2005), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para que la M.Sc. Johanna Meza Vargas, participe en el Congreso Virtual Educa 2005 a realizarse en la Ciudad de México, del 20 al 24 de junio del 2005.

CONSIDERANDO QUE:

- La M.Sc. Johanna Meza es la persona responsable de parte de la Universidad en los proyectos que se contemplan dentro del Convenio de Colaboración con la Asociación Internacional Virtual Educa.
- La M.Sc. Meza presentó un informe de las actividades y beneficios de esta vinculación, a petición del Lic. Marvin Arce.

- De la documentación aportada por la M.Sc. Meza, se constatan los beneficios y potencialidades para la Universidad, en la relación con Virtual Educa.
- La participación de la M.Sc. Johanna Meza se está financiando con el presupuesto de la Rectoría.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación de la M.Sc. Johanna Meza Vargas, Coordinadora del Centro de Capacitación en Educación a Distancia, en el Congreso Virtual Educa 2005, que se realizará en la Ciudad de México, del 20 al 24 de junio del 2005.

Para tal efecto, se aprueba:

- Un adelanto de viáticos de \$1000 (mil dólares).
- Fecha de salida del país: 19 de junio del 2005.
Fecha de regreso al país: 25 de junio del 2005.
- Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente a la Rectoría.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce oficio R.326-2005 del 17 de junio del 2005 (REF. CU-248-2005), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para que el Máster Donaval Neil Thompson, funcionario de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, participe en el VI Encuentro Internacional sobre Educación, Capacitación Profesional, Tecnologías de la Información e Innovación del Virtual Educa, organizado por la UNAM, que se realizará en la Ciudad de México, D.F. el 22 de junio del 2005.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del Máster Donaval Neil Thompson, funcionario de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, en el VI Encuentro Internacional sobre

Educación, Capacitación Profesional, Tecnologías de la Información e Innovación del Virtual Educa, organizado por la UNAM, que se realizará en la Ciudad de México, D.F. el 22 de junio del 2005.

Para tal efecto, se aprueba:

- El pago del boleto aéreo San José – México, D.F. – San José.
- Un adelanto de viáticos de \$540 (quinientos cuarenta dólares), equivalente a tres días.
- Impuestos de salida de ambos países.
- Fecha de salida del país: 21 de junio del 2005.
Fecha de regreso al país: 23 de junio del 2005.
- Los gastos se tomarán el presupuesto correspondiente a la Rectoría.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5-a)

SE ACUERDA solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que analice el tema relacionado con las participaciones de funcionarios en actividades en el exterior.

Además, se solicita al Consejo Asesor de Becas y Capacitación que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, un informe correspondiente a la participación de funcionarios en eventos en el exterior.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 170-2005, Art. V, del 16 de junio del 2005 (CU-CPDA 2005-050), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1765-2005, Art. III, inciso 4), sobre el oficio del Dr. Pedro Ramírez, Coordinador del Programa de Teología a Distancia, en el que hace algunas observaciones al acuerdo de la sesión 1760-2005, Art. I, inciso 1).

SE ACUERDA:

1. Separar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1760-2005, Art. I, inciso 1) celebrada el 13 de mayo del 2005, sobre la aprobación de la Maestría Profesional en Teología Católica.
2. Con respecto al oficio FFL-EECR-D- 153 del 21 de abril del 2005 (REF. CU-177-2005), suscrito por el M.Sc. Francisco Mena Oreamuno, Director de la Escuela de Ciencias de la Religión de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Nacional, agregar un acuerdo más con el contenido que propone el Dr. Pedro Ramírez.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 6-a)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 160-2005, Art. IV del 31 de marzo del 2005 (CU.CPDA-2005-023), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1730-2004, Art. IV inciso 8), sobre el documento "Maestría Profesional en Teología"

CONSIDERANDO QUE:

1. El desarrollo de una ideología religiosa es competencia de la comunidad religiosa como tal, por lo tanto, al impartir Teología y Religión Católica se debe tomar en cuenta aspectos académicos de estos temas que también sean competencia de una universidad de carácter público y estatal.
2. La Universidad puede dedicarse a la enseñanza de Religión, Teología y Filosofía Religiosa, en la medida en que los contenidos de dicha actividad sean el resultado de reflexiones

y estudios en esferas intelectuales, contenidos que han trascendido la práctica de la religión en su carácter de organización que prescribe un conjunto de ritos y orientaciones para la vida cotidiana.

3. En cada país conviven diversas formas de fe religiosa, lo cual implica imposibilidad del Estado de financiar denominaciones religiosas particulares. Es un asunto jurídico a considerar si los recursos económicos universitarios, que provienen de los impuestos que pagan todos los ciudadanos del país, se pueden utilizar para el sostén total o parcial de carreras que capacitan sólo a graduados de un grupo religioso para ejercerlas o derivar otros beneficios de los títulos.
4. La Universidad es compatible con el ecumenismo, lo que implica que no tiene un compromiso con iglesias concretas.
5. La oferta de un programa de Religión y Teología católicas no deberá excluir que la UNED pueda también ofrecer, cuando se cumpla con los requisitos de rigor para estos fines, una carrera ecuménica, pluralista o antropológica, dirigida a interesados en perspectivas de esta índole, o bien, programas o énfasis (menciones) en perspectivas particulares de grupos religiosos no católicos que también han acumulado un acervo de experiencia religiosa en el campo filosófico o teológico.
6. La universidad pública tiene autonomía y facultades para ofrecer las materias que considere apropiadas para tratar en el nivel universitario. Dado que se trata de títulos universitarios, es conveniente que este tipo de programa se ofrezca de común acuerdo entre la institución religiosa respectiva y la Universidad Estatal a Distancia.
7. La UNED se acoge al Convenio suscrito con el Arzobispado de San José (22 de enero, 2003) para impartir Ciencias de la Religión y Teología.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Programa de Posgrado: Maestría Profesional en Teología Católica, en tres énfasis: Teología Fundamental, Teología Moral, y Educación Religiosa. En el programa se pueden matricular estudiantes no católicos. Debe ser autofinanciado.
2. Advertir en el anuncio de la Maestría Profesional en Teología, que el graduado debe gestionar por su cuenta la "Missio Canónica" para efectos de empleo en enseñanza de la Religión

en el sistema educativo público costarricense, tal como ya se está haciendo en los programas de Bachillerato y Licenciatura.

3. El SEP (Sistema de Estudios de Posgrado) podrá considerar la oferta de programas o énfasis en teologías no católicas si se presentan las condiciones de solicitud de parte de alumnos, profesores e instituciones interesadas, y se siguen todos los lineamientos que regulan las ofertas del SEP.
4. Indicar a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado que previo a la oferta de este programa, se debe garantizar su autofinanciamiento.
5. Atender las observaciones dadas por el Dr. Celedonio Ramírez en su dictamen brindado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que sean consideradas en la implementación del Programa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6-b)

Se retoma dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión No. 144-2004, Art. III (CU-CPDEyCU-2004-037), en relación con el oficio DEFE-052-2004, suscrito por el MBA. Jorge Múnera, Defensor de los Estudiantes, sobre información de los resultados de la gestión en el caso de los estudiantes del Programa de Enseñanza de la Religión de la UNED y la copia de la Oficina Jurídica, O.J.2004-093, donde se adjunta el oficio No .OJ. 2003-091 del 10 de marzo del 2003 dirigido al Dr. Pedro Ramírez, Encargado del Programa de Bachillerato en la Enseñanza de la Religión. También se retoma copia del oficio DEFE-032-04 dirigido al MSc. Pedro Ramírez.

También da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 1746-2005, Art. III, inciso 3), en relación con la nota del 3 de febrero del 2005 (Ref.:CU-031-2005), suscrita por el Dr. Pedro Ramírez, Miembro de la Comisión Ad Hoc, en el que remite el informe sobre la Carrera de Enseñanza de la Religión y Missio Canónica. Además, se reciben observaciones de la propuesta de los señores Dr. Celedonio Ramírez; Dra. Nidia Lobo; Dr. Rodrigo Alfaro M. OBE-05-035, CEMPA-05/011 .

CONSIDERANDO QUE:

1. La UNED se acoge al Convenio suscrito con la Universidad Nacional y la Fundación Pro Ciencia, Arte y Cultura de la Universidad Nacional para regular el "Programa de Educación Teológica a Distancia, en Enseñanza de la Educación Religiosa".
2. Dado que la UNED está obligada por el convenio con la Universidad Nacional, UNA, en las acciones académicas relacionadas con Religión y Teología, siempre deberá hacerse del conocimiento de los estudiantes de programas conjuntos permitidos por dicho convenio, que estas carreras no facultan para enseñar Religión en escuelas oficiales del Ministerio de Educación, a menos que se cuente con la autorización de la Conferencia Episcopal.

SE ACUERDA:

1. Manifestar acuerdo con el Informe al Consejo Universitario sobre la Carrera de Enseñanza de la Religión y Missio Canónica, suscrito por MSc. Xinia Zúñiga, Lic. Fabiola Cantero y el Dr. Pedro Ramírez (16 de Dic..2004), y especialmente acoger las recomendaciones de "Continuar, en forma separada, el diálogo con la Conferencia Episcopal por parte del señor Rector y el Vicerrector Académico, y Separar del Convenio con la UNA la oferta de la Carrera de Enseñanza de la Religión por problemas con la Missio...". En esta segunda recomendación se argumenta la conveniencia de que la UNED resuelva el "problema de la Missio" directamente con la Conferencia Episcopal. Otra recomendación del Informe es "Asegurar todo el apoyo a los estudiantes si se da esa separación".
2. Encargar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), realizar una evaluación del aspecto laboral de la Carrera en Enseñanza de la Religión, en el nivel de grado en un plazo de seis meses a partir de la aprobación de este acuerdo, para que, consultando a los graduados de ella, determine de qué manera los ha afectado la situación de trabajo, al no contar con la "Missio Canónica", porque, si bien las universidades no pueden ni deben decidir sus programas solamente por sus posibilidades en el campo del trabajo remunerado, es una realidad que en la UNED, y sobre todo en ciertos niveles, este es uno de los aspectos importantes a considerar en la oferta de carreras.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6-c)

Se recibe oficio FFL-EECR-D-153 del 21 de abril del 2005 (REF. CU-177-2005), suscrito por el M.Sc. Francisco Mena Oreamuno, Director de la Escuela de Ciencias de la Religión de la Facultad de Filosofía y Letras, en relación con la problemática de los estudiantes del plan de estudios de Bachillerato en la Enseñanza de la Religión.

CONSIDERANDO:

1. La UNED mantiene vigente un Convenio y Carta de Entendimiento con la Universidad Nacional, UNA, por los que ofrece las Carreras de Teología y la de Enseñanza de la Religión,
2. El Consejo Universitario de la UNA nos ha dado a conocer los acuerdos tomados el 15 de Abril, 2005, en relación con la Missio Canónica y el desempeño profesional de los egresados de la Carrera de Enseñanza de la Religión, los cuales son enviados al Ministerio de Educación y a la Conferencia Episcopal.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Señor Rector de la UNED, también en su calidad de Presidente del CONARE, ofrecer sus buenos oficios para mediar en el diferendum sobre la Missio Canónica entre la Universidad Nacional, el Ministerio de Educación y la Conferencia Episcopal.
2. Informar a este Consejo sobre el avance y resultados de esta mediación, si se da, en el término de seis meses”.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce solicitud planteada por la Licda. Marlene Víquez, en relación con el Manual de procedimientos sobre las funciones del profesor asignado al cuidado de exámenes, aprobado por el Consejo de Vicerrectoría Académica.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que analice la política institucional en materia de elaboración, distribución y aplicación de exámenes, así como las responsabilidades de los diferentes participantes.
2. Solicitar a la Administración que analice las inquietudes expuestas en la presente sesión, sobre la aplicación de exámenes.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 8)**

Se conoce oficio R.319-2005 del 16 de junio del 2005 (REF. CU-247-2005, suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para que el MBA. Luis Guillermo Carpio participe en la LXXV Sesión Ordinaria del CSUCA y el Encuentro de Rectores Cuba-Centroamérica.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la participación del MBA. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Vicerrector Ejecutivo, en la LXXV Sesión Ordinaria del CSUCA y el Encuentro de Rectores Cuba-Centroamérica, que se realizará en La Habana, Cuba, del 29 de junio al 2 de julio del 2005.

Para tal efecto, se aprueba:

- El pago del boleto aéreo San José – La Habana, Cuba – San José.
- Un adelanto de viáticos por \$780 (setecientos ochenta dólares), equivalente a seis días.

- El pago del carnet con visa para Cuba por \$20 (veinte dólares).
 - Impuesto de salida de Cuba por \$25 (veinticinco dólares).
 - Fecha se salida del país: 28 de junio del 2005.
Fecha de regreso al país: 3 de julio del 2005.
 - Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente a la Rectoría.
2. Nombrar al MBA. Víctor Aguilar Carvajar como Vicerrector Ejecutivo interino, del 28 de junio al 3 de julio del 2005.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 183-2005, Art. IV del 19 de mayo del 2005 (CU.CPDOyA-2005-035), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1754-2005, Art. IV, inciso 7) del 8 de abril del 2005, en relación con el oficio CR-2005-0241 (REF. CU-132-2005), sobre el acuerdo del CONRE, sesión 1381-2005, Art. XXXVII, referente a la nota ORH-695 de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, a la brevedad posible, presente al Consejo Universitario una propuesta que permita atender casos especiales, en los que los funcionarios cumplen funciones adicionales, distintas de las que fueron contratadas por la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se recibe oficio CIDREB-A.R.B.-05-362 del 16 de mayo del 2005 (REF. CU-196-2005), suscrito por la M.Sc. Rita Ledezma, Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en el que remite los Lineamientos de Política Institucional modificados y actualizados.

SE ACUERDA:

1. Avalar los Lineamientos de Política Institucional 2006-2010, presentados por la Comisión de Lineamientos nombrada en sesión 1747-2005, Art. IV, inciso 1), con el propósito de que sean conocidos por la Asamblea Universitaria Representativa. Figuran como Anexo No. 2 a esta acta.
2. Solicitar al señor Rector que convoque a la Asamblea Universitaria Representativa, con el fin de conocer la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2006-2010.

ACUERDO FIRME

Amss**